



Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Diciembre del 2023

VISTO, el Memorando N° 01945-2023-DIRES-A-H"VRG"/DIR. EJEC. y la relación de Aptos del Personal de la Salud Contratado en plaza presupuestada vacante en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de



la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutoria concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0406-2023-DIRES-A-H"VRG"hz/UP de fecha 14 de julio del 2023 se aprobó la Relación de Aptos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2023, asimismo con Resolución Ministerial 764-2023/MINSA de fecha 11 de Agosto del 2023 se aprueba la Relación Nominal del Personal declarado Apto para el Proceso de Nombramiento en el marco de los dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRA/CR de fecha 21 de Julio del 2022 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP-P 2022, el mismo que cuenta con 682 cargos clasificados.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0046-2023-DIRES-A-H"VRG"HZ/UP de fecha 22 de febrero del 2023 se Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP – P de Reordenamiento de Cargos de la Unidad Ejecutora 741-Salud Huaraz.

Que, mediante Resolución Directoral N°0697-2023-DIRES-A-H"VRG"HZ/UP de fecha 11 de Noviembre del 2023 se Aprueba el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) 20223 de la Unidad Ejecutora 402-741-Salud Huaraz de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Que, mediante Memorando N° 1945-2023-DIRES-A-H-"VRG"/DIR EJEC de fecha 12 de Diciembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402-741-SALud Huaraz dispone que la Unidad Personal Proyecte la Resolución Directoral de Nombramiento del personal de la salud declarado apto, contratado en plaza presupuestada en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal y con el visado del Director Administrativo, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director Ejecutivo del Hospital "Víctor Ramos Guardia”;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- NOMBRAR a partir del 13 de diciembre del 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 402-741-Salud Huaraz - Hospital "Víctor Ramos Guardia"-Huaraz de la Dirección Regional de Salud Ancash, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral. -----

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento. -----

ARTÍCULO 3.- DISPONER que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 13 de noviembre de 2023. -----

ARTÍCULO 4.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera. -----

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficinas y Unidades, con las formalidades contempladas en el TUO Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. -----

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística E Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal institucional del Hospital "Víctor Ramos Guardia"-Huaraz. -----



Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Diciembre del 2023

-3-

Nº	Nº ORDEN DE CAP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFC.	NIVEL DE INCIO	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DENOMINACION DEL ORGANO/UNIDAD ORGANICA
1	235	40441551	LOPEZ CUADRA HOMERO OLONCHE	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000068	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA
2	255	46187679	TARAZONA DULCE JONATHAN IRVIN	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000009	SERVICIO DE NEONATOLOGIA
3	238	40976857	BALTAZAR SILVA EDMUNDO JUAN	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000326	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA
4	624	40991144	JAMANCA MOSQUERA HUGO DAVID	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000012	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
5	249	44525270	SANCHEZ MORENO MARCO ANTONIO	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000428	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
6	247	43356577	REYES SANTOS JAVIER	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000020	
7	825	42217005	SALVATIERRA LUCANO KARLA MILUSKA	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000399	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
8	282	45927087	CORPUS ROMERO KATHERINE LESSLIE	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000074	SERVICIO DE OBSTETRICES
9	283	45921744	FERNANDEZ VERAMENDI RAQUEL	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000045	
10	623	01315907	MEDINA BORJA ROCIO ALEJANDRA	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000061	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
11	237	47480687	FALCON BRICEÑO ELIZABETH GUADALUPE	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000359	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA
12	312	43833210	RODRIGUEZ ALFARO GYSSEL MILAGRITOS	PROFESIONALES DE LA SALUD	ODONTÓLOGO	SP-ES	CD-I	000375	DEPARTAMENTO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA
13	267	71497899	CHILENO GOMEZ CARLOS MAYCOL	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000609	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA
14	776	70510620	BASURTO MILLA MIGUEL JHONNATAN	PROFESIONALES DE LA SALUD	PSICOLOGO	SP-ES	PS-IV	000008	SERVICIO DE PSICOLOGIA
15	564	43837099	CELESTINO ARAUJO GISELA	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000062	SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK
16	609	44535745	BRITO VELASQUEZ ROCIO	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000051	SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS
17	337	44872756	NICODEMOS ROBLES LIZBETH YANETT	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000043	SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y CONSULTORIOS EXTERNOS
18	334	45934320	YUPARI ESPINOZA JAKELIN	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000027	
19	558	43006009	ARELLANO TORRES PAMELA KAREN	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000066	SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK
20	179	42403114	SOTO GERONIMO DAVE DENNIS	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000039	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
21	665	70081749	CONTRERAS MOGOLLÓN HANS JONATHÁN	PROFESIONALES DE LA SALUD	BIÓLOGO/A	SP-ES	OPS-IV	000279	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
22	272	45823623	APOLONY LOLI JASSON DANIEL	PROFESIONALES DE LA SALUD	MÉDICO	SP-ES	MC-1	000348	SERVICIO DE OBSTETRICIA MEDICA
23	207	17888626	MURGA COCHACHIN MARIA CASILDA	TECNICOS	TÉCNICO/A EN REHABILITACION	SP-AP	STF	000059	SERVICIO DE MEDICINA DE REHABILITACION
24	591	31662129	CORDOVA CAMONES SONIA CARMEN	TECNICOS	TECNICO EN ENFERMERIA II	SP-AP	STF	000287	SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK
25	542	80127547	RAMOS RÓDRIGUEZ RAQUEL	TÉCNICOS	TECNICO ASISTENCIAL	SP-AP	STF	000336	SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y CONSULTORIOS EXTERNOS
26	447	42647977	ARIAS CUELLAR ROMELIA ESTELISTA	TECNICOS	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000248	
27	650	40428860	MORALES PROLEON MARCO WENSESLAO	TECNICOS	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000316	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
28	474	41326769	VALVERDE TORRES LOURDES YANINA	TECNICOS	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000246	SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y CONSULTORIOS EXTERNOS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

DISTRIBUCION

- () Dirección Administrativa
- () OPE
- () Legajos
- () Remuneraciones
- () Interesados
- Archivo

Douglas López de Guimaraes
M.C. DOUGLAS LOPEZ DE GUIMARAES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMB 018513 - DNI: 31674722